



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

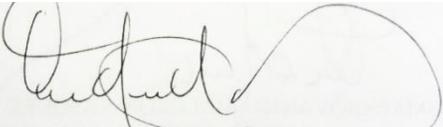
Palacio de Justicia
Oficina 314

Correo electrónico: J01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	: ACCION POPULAR.
Radicado	: 2010 – 00256 - 00
Demandante	: JUAN CARLOS CELIS ARIZA.
Demandado	: CONJUNTO RESIDENCIAL CHICO REAL II.

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 28 de abril de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, este despacho Judicial, teniendo en cuenta que se trata de una acción de rango Constitucional y para un mejor proveer, esta Juzgadora dispone realizar visita al Conjunto Residencial Chico Real II, ubicado en la Calle Real 5b-25 de la Ciudad de Bucaramanga, con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, quien deberá realizar Inspección Técnica y Ocular en el sitio señalado anteriormente, y determinar si la vulneración a la que se refiere en los hechos de la demanda de acción popular continúan, para lo cual deberá elaborar el informe respectivo, por ser de sus competencias.

Para tal efecto, se fija como fecha de la realización de la visita el día **DOCE (12) DE MAYO DE 2023, a las 8:00 A.M.**

Líbrese el correspondiente oficio a la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, informándosele de la fecha de la visita, con el fin de que se dispongan para ese día, y envíesele vía correo electrónico el link del expediente digital de la presente acción popular.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7723758f95477756e218af819ad2b06a785b29db1c33c1b85ad0799fa5e6d1c4**

Documento generado en 28/04/2023 04:54:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**